

ACCION POPULAR



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCIÓN N° 037-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

VISTOS:

La Resolución N° 012-2024-CED-ICA-AP de fecha 27 de mayo del 2024 del Comité Electoral Departamental de ICA.

La Resolución N° 013-2024-CED-ICA-AP de fecha 27 de mayo del 2024 del Comité Electoral Departamental de ICA.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de ICA, para el **Comité Ejecutivo Distrital de San Andrés**, se contó con **01** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número **01** a la lista encabezada por la **Corr. LUIS YSMAEL PAUCAR PADILLA**

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de ICA, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Paracas**, se contó con **01** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número **01** a la lista encabezada por la **Corr. JESSICA KARIN CAJACURI CUCHO**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el*

acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminadas las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de ICA emitió las Resoluciones N° 012-2024-CED-ICA-AP Y N° 013-2024-CED-ICA-AP.

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución N° 012-2024-CED-ICA-AP del 27 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de ICA, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución N° 013-2024-CED-ICA-AP del 27 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de ICA, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

TERCERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N°01, para el **Comité Ejecutivo Distrital de San Andrés**, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	LUIS YSMAEL PAUCAR PADILLA	Secretaria General
2	MARIA DEL CARMEN DEGOLA RAMOS	Vicesecretaria General de Política
3	JHON MANUEL OÉIFFER CARBAJAL	Vicesecretaría General De Organización
4	SARA FABIOLA BARRON ROMERO	Vicesecretaría General De Capacitación Y Bienestar
5	JORGE CESAR DEL CARPIO CARBAJAL	Secretaria de Coordinación
6	NADIA JACKELINE MEDINA MALDONADO	Secretaria de Coordinación

CUARTO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N°01, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Paracas**, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JESSICA KARIN CAJACURI CUCHO	Secretaria General
2	MIGUEL MONTOYA VIVANCO	Vicesecretaria General de Política
3	GREGORIA JAYO TORRES	Vicesecretaría General De Organización

4	EDGAR GAMANIEL SANEZ ROJAS	Vicesecretaría General De Capacitación Y Bienestar
5	MERCEDES ANTONIA SALAZAR LINARES	Secretaria de Coordinación
6	SANTOS INOCENCIO QUICAÑO CARRION	Secretaria de Coordinación

QUINTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Marco Gustavo
Acurio Valdivia
PRESIDENTE


Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE


Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA